



Mercado de Líquidos en México

Montserrat Ramiro Ximénez

Comisionada

Comisión Reguladora de Energía

Mexico Upstream Summit

Septiembre 2 de 2015



CONTENIDO

- I. Diagnóstico del sector
- II. Cambios con la Reforma Energética
- III. Régimen transitorio
- IV. Nuevo marco regulatorio



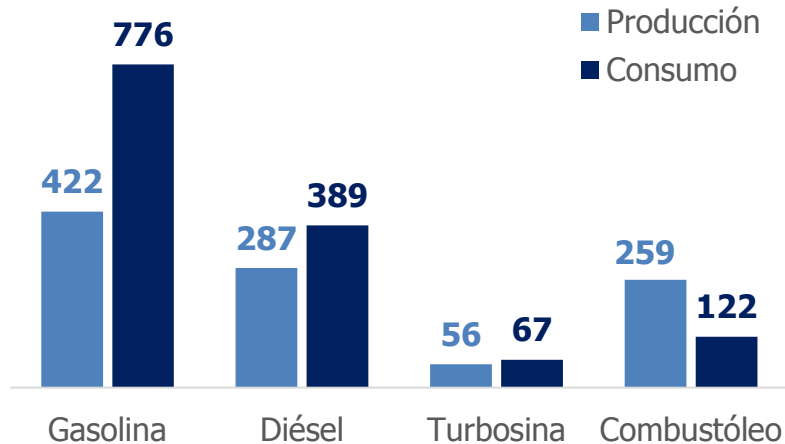
CONTENIDO

- I. Diagnóstico del sector
- II. Cambios con la Reforma Energética
- III. Régimen transitorio
- IV. Nuevo marco regulatorio



Oferta y demanda de petrolíferos en México

Producción y consumo de productos refinados
2014 (mbd)

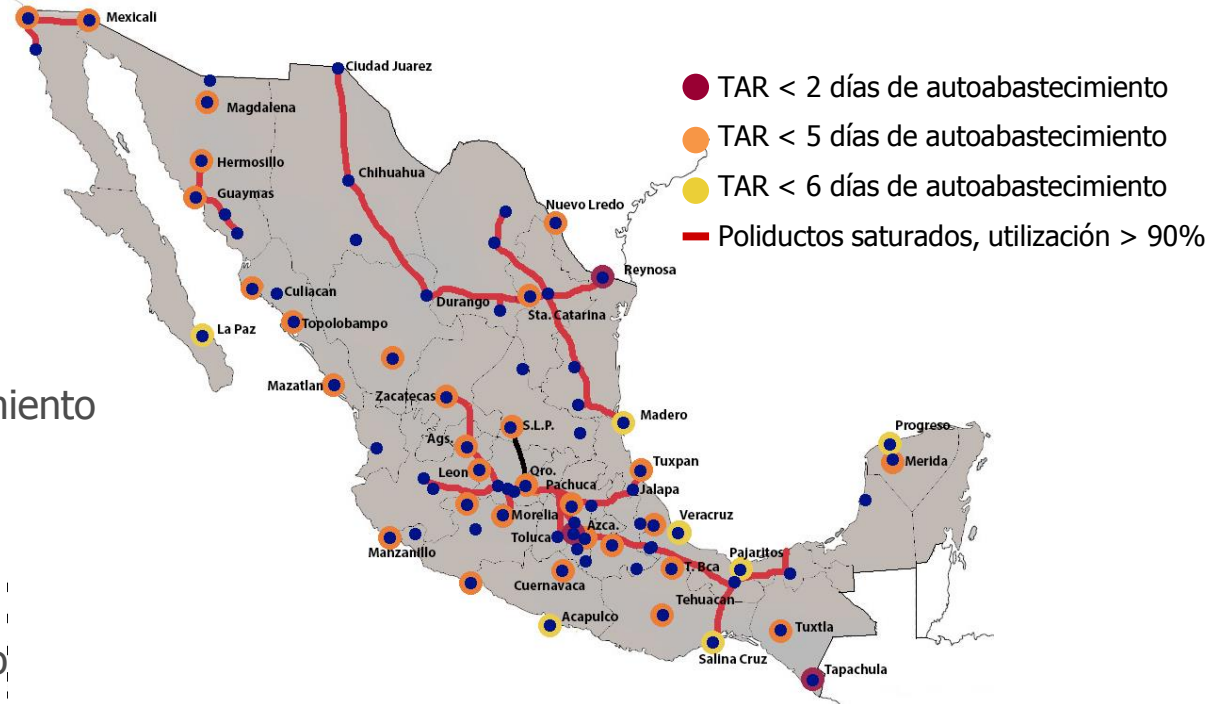


- La producción no es suficiente para cubrir la demanda interna
- México es un gran importador de refinados (2do importador mundial de gasolinas después de EEUU)



Sistema nacional de logística de petrolíferos

- 8,958 km de poliductos
- 77 Terminales de almacenamiento y reparto (TAR)
- 15 terminales marítimas
- 11,013 estaciones de servicio



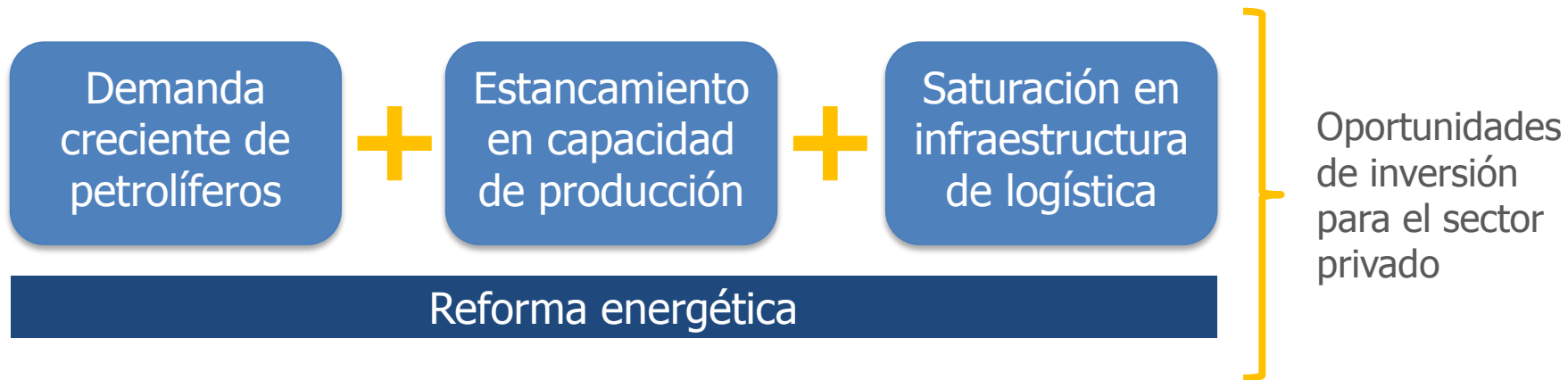


Infraestructura actual es insuficiente

- **80%** de la infraestructura de **almacenamiento** está **saturada**
- La red de **poliductos** está saturada y es **vulnerable a variaciones** de corto plazo en la **oferta**
- Después de los poliductos, los **auto-tanques** son el segundo medio de abastecimiento de las TARs, lo que incrementa sustancialmente los **costos de logística**
- **Terminales marítimas** saturadas y enfrentan **riesgo de cierre** por mal tiempo



Nuevas inversiones en el sistema de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos son fundamentales





CONTENIDO

I. Diagnóstico del sector

II. Cambios con la Reforma Energética

III. Régimen transitorio

IV. Nuevo marco regulatorio



Principales hitos regulatorios en materia de petrolíferos

Dic-2013
Reforma
constitucional

Ago-2014
Ley de
Hidrocarburos

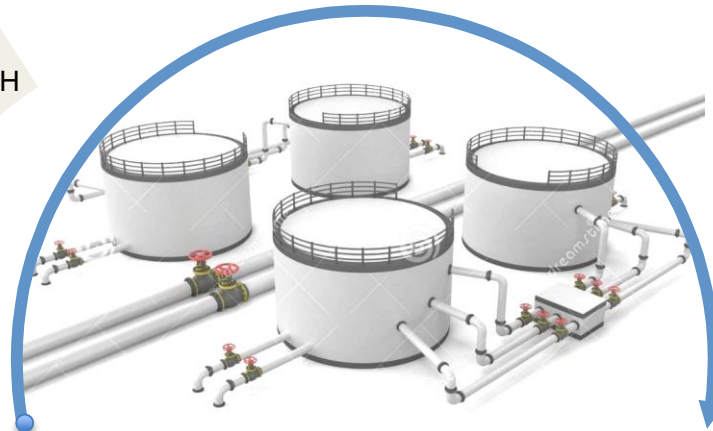
Oct-2014
Reglamentos LH

Ene-2015
Formatos de
nuevos permisos
de
procesamiento

Ago-2015
Disposiciones generales
de acceso abierto:
- T&A de crudo
- T&A de petrolíferos y
petroquímicos

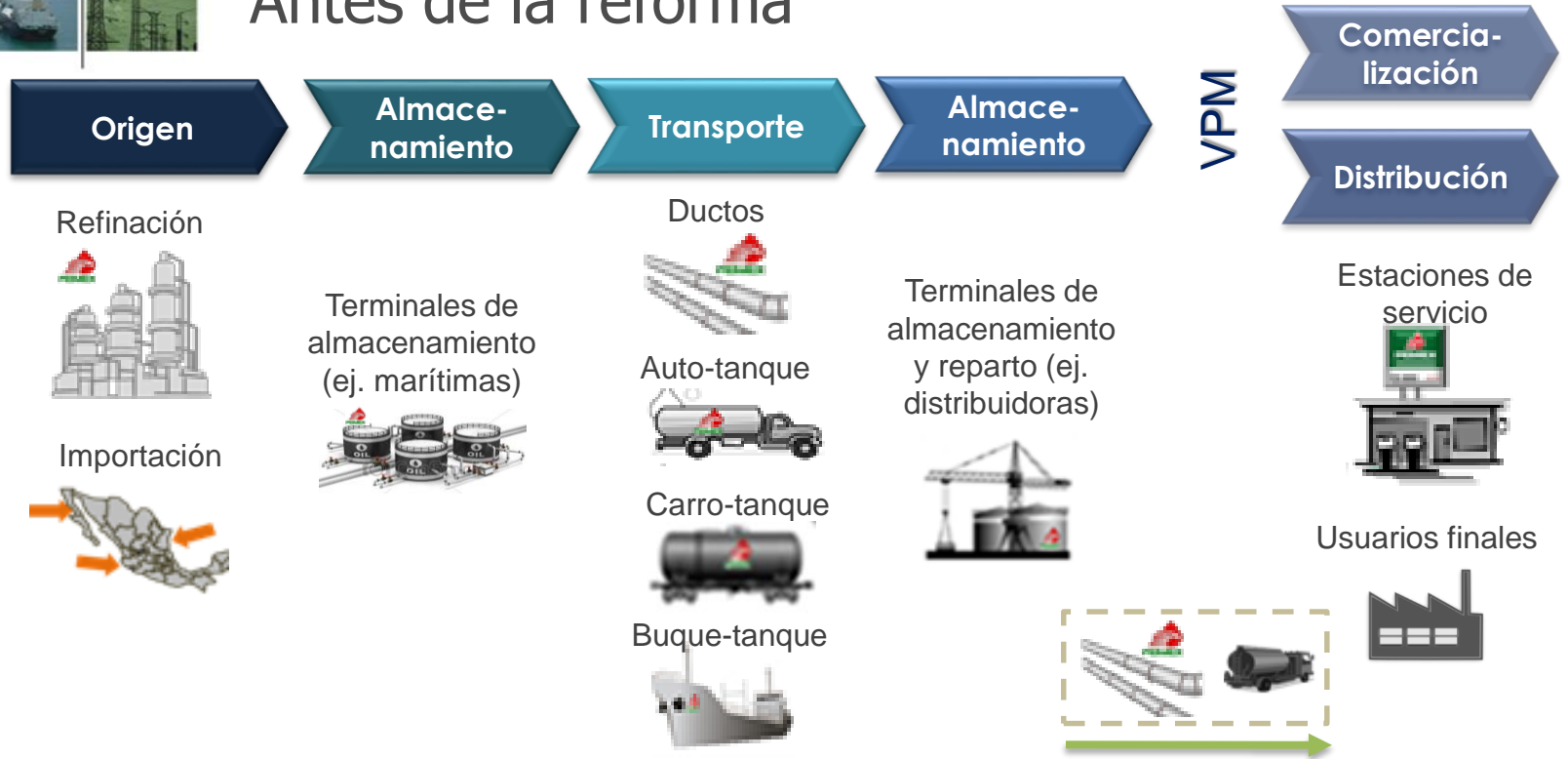
Ene-2017
- Libre importación
de gasolinas

Ene-2018
- Privados
comercializan
gasolinas
- Precio de
gasolinas libre





Estructura de mercado petrolíferos – Antes de la reforma

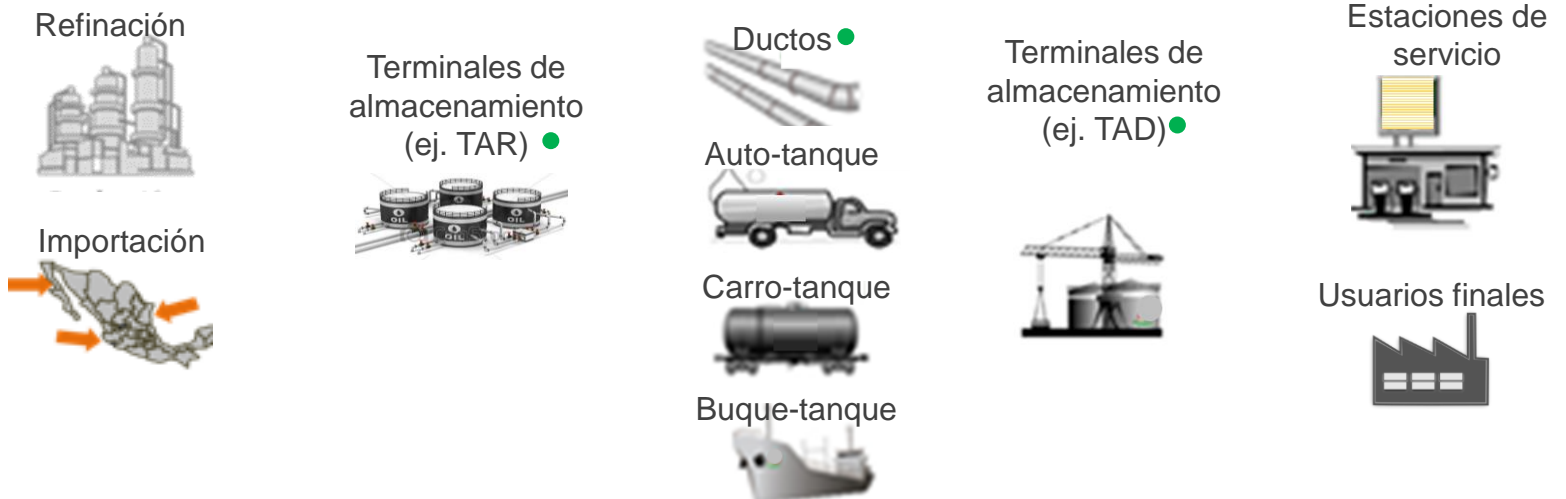




Estructura de mercado petrolíferos – Después de la reforma



Distribución





Actividades sujetas a permiso en materia de infraestructura de petrolíferos

Actividad	Regulación económica
Transporte por ducto	✓
Transporte por otros medios distintos a ducto	
Transporte por Buque tanque	
Distribución por ducto	✓
Distribución por otros medios distintos a ducto	
Almacenamiento	✓
Almacenamiento en aeródromos	✓
Almacenamiento (estaciones para autoconsumo)	
Expendio en estaciones de servicio	
Expendio en aeródromos	
Gestión de sistemas integrados	✓



CONTENIDO

I. Diagnóstico del sector

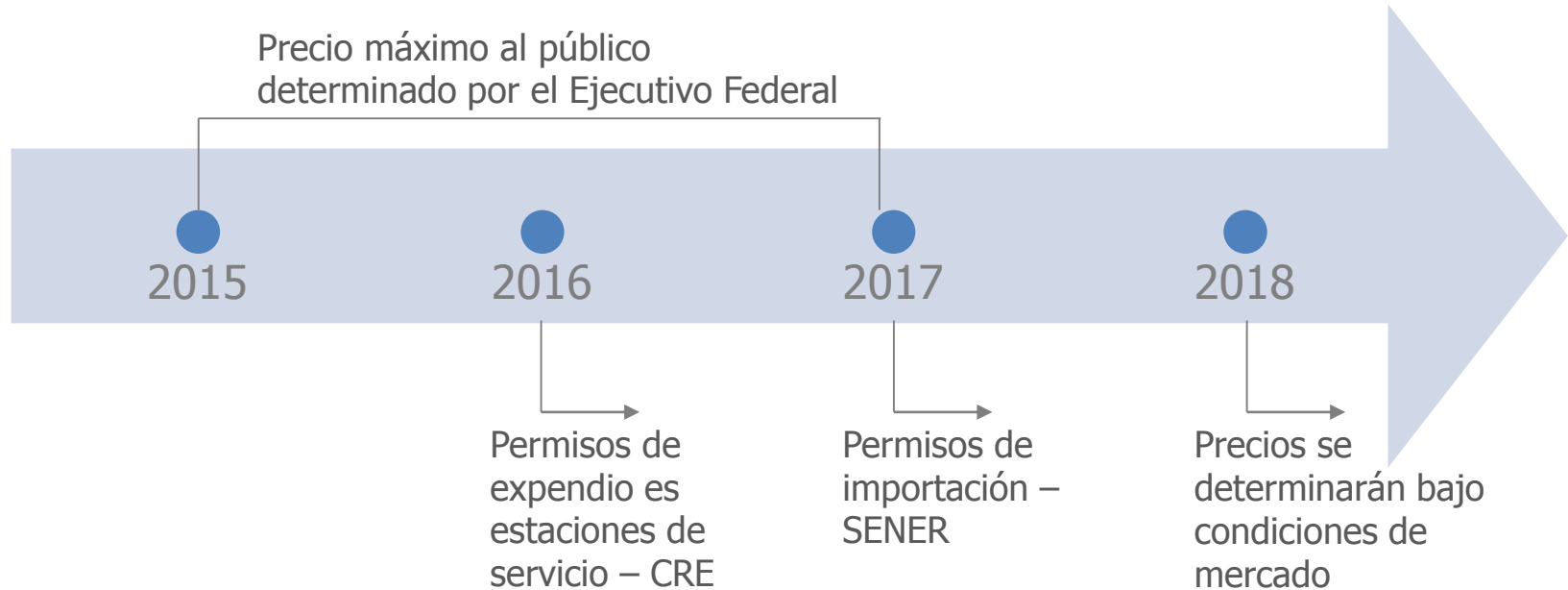
II. Cambios con la Reforma Energética

III. Régimen transitorio

IV. Nuevo marco regulatorio



Régimen transitorio en materia de gasolinas y diésel (plazos máximos)





CONTENIDO

- I. Diagnóstico del sector
- II. Cambios con la Reforma Energética
- III. Régimen transitorio
- IV. Nuevo marco regulatorio



Contenido de las disposiciones regulatorias de transporte y almacenamiento de petrolíferos

- Criterios para garantizar el **acceso abierto** no indebidamente discriminatorio
- Términos para la realización de **temporadas abiertas** y la implementación del boletín electrónico
- Condiciones para el transporte o almacenamiento de petrolíferos propiedad del permisionario – **usos propios**
- Obligaciones de permisionarios y usuarios
- Principios tarifarios y de medición y calidad
- Disposiciones sobre el mercado secundario y la cesión de capacidad
- Lineamientos para la elaboración de los términos y condiciones de prestación del servicio



Modalidades de servicio

Reserva Contractual

- Usuarios suscriben contratos con el permisionario para reservar capacidad en el sistema
- Usuarios obtienen derechos sobre el uso de la capacidad contratada en base firme
 - Asegura disponibilidad del servicio al usuario
 - Tiene prioridad en la programación de los servicios
 - No puede ser objeto de interrupciones

Uso Común

- Usuarios acceden equitativamente al servicio sin requerir suscribir contratos o compromisos de reserva sobre la capacidad
- Una vez confirmada la nominación ésta constituye un derecho y una obligación
- La capacidad bajo Reserva Contractual que no sea confirmada, se pone a disposición de los interesados bajo Uso Común



Usos propios

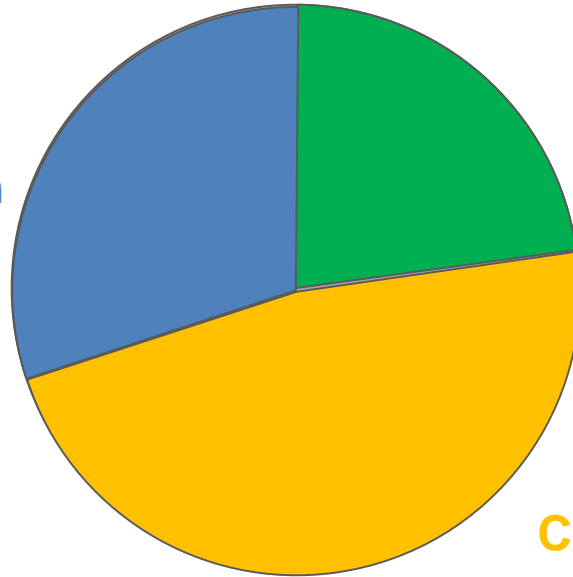
- Permisarios podrán utilizar el porcentaje de la capacidad que la CRE apruebe para el transporte o almacenamiento de productos de su propiedad
- Este porcentaje sólo podrá revisarse:
 - Al término de los primeros 10 años
 - A petición del permisionario, si se trata de un incremento en el porcentaje
 - Por intervención de la COFECE



Distribución de la capacidad operativa de un sistema

Capacidad disponible remanente que no está reservada

3
Uso Común



1
Usos Propios

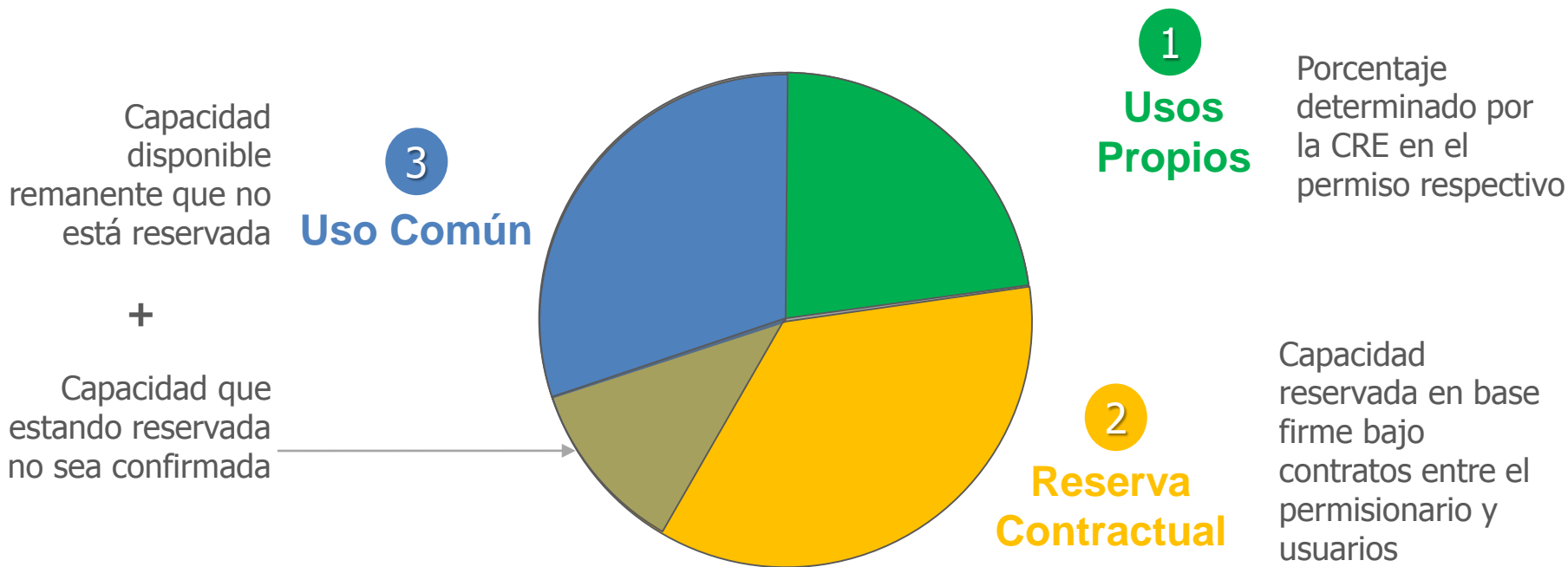
Porcentaje determinado por la CRE en el permiso respectivo

2
Reserva Contractual

Capacidad reservada en base firme bajo contratos entre el permisionario y usuarios



Distribución de la capacidad operativa de un sistema





Temporadas abiertas

Nueva
infraestructura

Permisionario (solicitante) realiza una **temporada abierta** para determinar la capacidad de la infraestructura a construir

No existen interesados por usar la infraestructura

La infraestructura se determina de usos propios

Existen interesados por usar la infraestructura

La capacidad debe de cubrir el interés manifestado por terceros (garantías de seriedad) + necesidades de usos propios

Se modifica el proyecto original para satisfacer la demanda garantizada

Se solicita el permiso correspondiente

Infraestructura
existente

Permisionario realiza una **temporada abierta** para asignar la Capacidad Disponible (no reservada ni usos propios)

Los interesados reservan capacidad en la infraestructura bajo **Reserva Contractual**

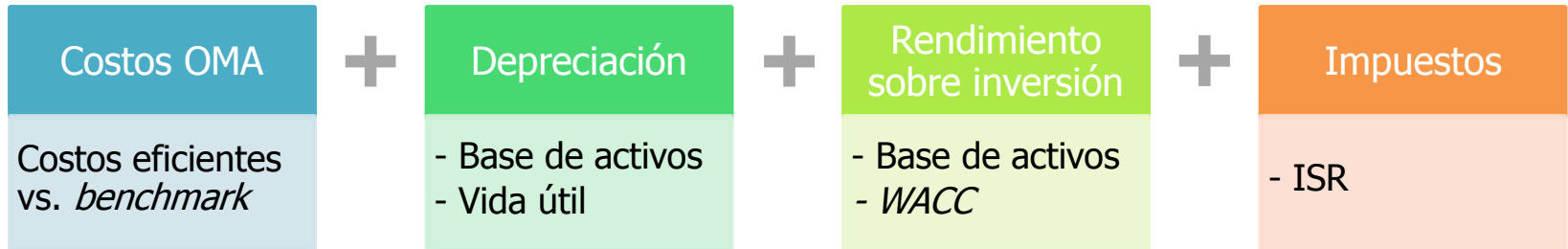
Demanda > Capacidad Disponible: Se considera la necesidad de realizar una **extensión o ampliación**

Demanda < Capacidad Disponible: La capacidad no reservada se puede ofrecer bajo **Uso Común**



Cálculo tarifario

Requerimiento de ingreso



Volúmenes transportados o almacenados (demanda)



TARIFAS



Separación de actividades

- Separación contable **obligatoria** [Disposiciones que emita la CRE en la materia]



- Pronunciamiento de la COFECE una vez exista un mercado [en caso de que existan distorsiones que impidan la competencia efectiva]



Para terminar...

- Los **rezagos logísticos** en el transporte y el almacenamiento pueden ser un reto para la implementación de la reforma
- En el contexto de **demanda creciente** de petrolíferos, existen oportunidades atractivas para inversionistas
- Desarrollo de infraestructura en manos de **inversionistas privados** → alternativas diferentes a las de antaño para participar en el sector
- Ya es posible **solicitar permisos** ante la CRE
- Las **disposiciones regulatorias** en materia de petrolíferos están disponibles para **comentarios de la industria** en la COFEMER



iGracias!

www.cre.gob.mx